

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Audiencias Provinciales.

## ZARAGOZA

En el Juzgado de primera instancia de Montalbán se halla vacante, por renuncia de D. Ramón Serred, la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría, que ha de ser provista á concurso en los términos prevenidos en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado, dentro del plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando los documentos que acrediten la aptitud legal y profesional, según el artículo 8.º del mencionado Real decreto.

Zaragoza, 7 de Agosto de 1909.—Antonio Costa. JO—6600

## Juzgados de primera instancia.

## ARCOS DE LA FRONTERA

En los autos ejecutivos que penden en este Juzgado de primera instancia y por ante mí, á instancia del Procurador don Francisco de Paula Rendón, en representación de D. Fernando Pordigones Neas, sobre cobro de cantidad, por el señor Juez de primera instancia de este partido, D. Alejandro Alvarez y Alvarez, se dictó auto en 22 de Mayo último, mandando despachar mandamiento de ejecución contra D. José Huertas Guerines, hoy sus herederos, por la cantidad 3.348 pesetas de principal, intereses escriturarios y costas, y que requeridos la representación legal del deudor, cuyos domicilios eran conocidos, se procediese al embargo de la finca especialmente hipotecada, consistente en el molino harinero de la Aceña de este término, y de sus rentas, y que una vez practicados los embargos y al llevar á efecto las citaciones de remate se acordaría respecto al requerimiento de los demás hijos y herederos del causante de ignorado paradero. Y habiendo tenido lugar el requerimiento de pago á los herederos conocidos y embargo de la finca hipotecada, se ha acordado, en providencia de esta fecha, se lleve á efecto la citación de remate de los mismos, así como á los de ignorado paradero y requeridos al mismo tiempo de pago, de conformidad á lo preceptuado en los artículos 1.444 y 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, fijándose á tal efecto las oportunas cédulas en sitios públicos y de costumbre de esta localidad é insertándose en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que, en término de nueve días, se personen en los autos y se opongan á la ejecución si le convinieren.

Y con el fin de que le sirva de citación de remate y requerimiento en forma á los herederos del demandado D. José Huertas Guerines, de ignorado paradero, para que comparezcan en los autos, personándose en el término de nueve días, y se opongan á la ejecución si le convinieren, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido la presente cédula que firmo en Arcos de la Frontera y Junio, 30 de 1909.—El Actuario, Manuel R. Rodríguez. X—1717

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en 9 del actual, en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por D. José Oriol de Bofarrel y Romaña contra D. José María de Palacio y de Velasco, sobre cobro de pesetas, cito por segunda y última vez, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, al demandado D. José María de Palacio y de Velasco, de ignorado domicilio y paradero, para que el día 20 del corriente, á las diez de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de S. S., sita en la calle del General Castaños, número 1, á prestar declaración á tenor de las posiciones que sean declaradas pertinentes de las que contenga el pliego cerrado presentado por la parte actora, á cuya apertura y declaración de pertenencia se procederá en el acto de su comparecencia, y también para que declare sobre el reconocimiento de documentos presentados con la demanda, que le serán puestos de manifiesto en el mismo acto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será tenido por confeso en definitiva en la certeza de dichas posiciones y en la legitimidad de los indicados documentos, parándole, en su consecuencia, el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid, 10 de Agosto de 1909.—El Actuario, Pedro Martínez Grande. X—1720

## MUROS

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Muros y su partido.

Hugo público: Que en este referido Juzgado y Escribanía del que autoriza, se tramita juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. José Concha Corbacho, en nombre de D. Alejandro Portals Borís, soltero, Fomentador de pesca y salazón, vecino de esta villa de Muros, contra José Gómez García, Manuel Gómez García, Dolores Gómez García, con intervención ésta de su esposo Luciano García, como hijos y herederos del deudor Juan Gómez García y otros, vecinos de la parroquia de Santiago de Louro, en este término municipal, sobre reclamación de 7.230 pesetas 55 y céntimos; en cuyo pleito ó escrito de la parte promovente se dictó la siguiente

*Providencia.*—Juez Sr. González Llana. Muros, 4 de Agosto de 1909. Por presentado el anterior escrito con su copia y la de la demanda y documentos que se acompañaron, únase al pleito de su razón; y de conformidad con lo que se interesa, se confiere traslado con emplazamiento á José Gómez García, á fin de que, por sí y como heredero de su hermano Manuel Gómez García, vecino de la parroquia de Santiago de Louro, en este término municipal, comparezca dentro del término improrrogable de nueve días, personándose en forma en los autos, cuyo emplazamiento, una vez se ignora el domicilio de dicho individuo, se verifique por medio de edictos que se fijarán en la parroquia de Santiago, de Louro, estrados de este Juzgado, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; practíquese igual emplazamiento á Dolores Gómez García, intervenida de su marido Luciano García Hermida, vecinos de la indicada de Louro, para que, dentro del mismo término, se persone también en los autos, como heredera de su repetido hermano Manuel.

»Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—G. Llana.—Ante mí, Ramón Reinoso.»

Y para que surta los efectos legales en la GACETA DE MADRID, por lo que ha de al demandado José Gómez García, se libra el presente en Muros, á 5 de Agosto de 1909.—José G. Llana.—Ante mí, Ramón Reinoso. X—1721

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, bajo el número 214 de orden de este año, seguidos á instancia de D. Hilario Dago Cuchillero, como Apoderado de D. Inocencio Alvarez, contra D. Angel de las Heras y D. Tomás Arín Arbe, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el señor Juez D. Antonio Ortega y Soler, y como Adjuntos D. Ignacio Giraldo y D. Mariano Pérez Peinado; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Hilario Dago Cuchillero, Procurador, en concepto de Apoderado de D. Inocencio Alvarez Furones, y de la otra, como demandados, D. Angel de las Heras, de ignorado paradero, y como fiador de éste D. Tomás Arín Arbe, vecino de Canillas, por su propio derecho, sobre pago de 300 pesetas que adeuda al Sr. Heras por ende de pagaré suscrito por aquél á D. Florentino García Llorente, con más los intereses y las costas; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á que tan luego como esta sentencia sea firme paguen D. Angel de las Heras y D. Tomás Arín Arbe, el primero como deudor principal y el segundo como fiador, á D. Hilario Dago y Cuchillero en la representación que ostenta la suma de 300 pesetas, puesto que los ha reclamado por el concepto expresado, con más las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—M. Pérez Peinado, Ignacio Giraldo.

»Cuya sentencia fué practicada con fecha 17 de dicho mes y año.»

Y para que sirva de notificación en forma á D. Angel de las Heras, de ignorado paradero, expido el presente en Madrid á 21 de Julio de 1909.—A. Ortega y Soler, José Ballester. X—1722

## PONTEVEDRA

D. Indalecio Fernández López, Juez de instrucción de Pontevedra y su partido.

Por medio del presente edicto se hace saber á Cándido, José y Francisco Martínez Malvido, vecinos de Santo Tomé de Piñeiro, y ausentes en la actualidad en ignorado paradero, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en lo referente á mostrarse ó no partes en el sumario que se instruye en este Juzgado, por lesiones que sufrió por quemaduras su madre Benita Malvido Calviño, y que produjeron la muerte de la misma, así como si renuncian ó no á la indemnización civil que en su día pudiera corresponderles.

Dado en Pontevedra á 5 de Agosto de 1909.—Indalecio Fernández.—Enseno Buceta. JO—6607

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

RESOLUCIONES adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la Carrera Judicial y del Ministerio Fiscal en el mes de Julio de 1909.

Fechas.	Turno.	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del Expediente de promoción al ser promovidos.	SERVICIOS en 31 de Diciembre de 19						OBSERVACIONES
						CARRERA			CATEGORÍA			
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
5	4.º	Juzgado de Mondoñedo....	D. José Risueño de la Hera.....	Juez de Estopona.....	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 5 de Febrero de 1906, y 41 de la ley adicional.
»	1.º	Idem de Estopona.....	» José Eguilaz Oviedo Castillejo..	Aspirante á la Judicatura con el núm. 18.....	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 14 de Marzo de 1907, y 40 de la ley adicional.
28	2.º	Idem de Becerra.....	» Eduardo Iglesias Portal.....	Idem fd. con el núm. 17....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
»	3.º	Idem de Aoiz.....	» Arcadio Conde Otegni.....	Juez de entrada, excedente.	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
»	1.º	Idem de Molina de Aragón.	» José Enríquez de Salamanca.....	Aspirante á la Judicatura con el núm. 58.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
»	2.º	Idem de Salas de los Infantes.....	» Amado Salas Medina Rosales.....	Idem fd. con el núm. 75....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.

Madrid, 10 de Agosto de 1909.

## JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS Y CESANTÍAS

FECHAS	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
6	Juez de primera instancia de Molina de Aragón.....	D. Alfredo García Morales.....	Por fallecimiento.
16	Idem de Arnedo.....	» Ramón Barrera y Yeregni.....	Declarado cesante á su instancia.
20	Idem de Pego.....	» Daniel Mata y Ordeig.....	Por fallecimiento.
28	Idem de Aguilar.....	» Manuel de Vargas Chacón.....	Declarado excedente á su instancia.

Madrid, 10 de Agosto de 1909.

## TRASLACIONES

FECHAS	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
5	Juzgado de primera instancia de Baza.....	Juez de Mondoñedo.....	D. Luis Suárez y Alonso Fraga.....	A su solicitud.
8	Idem de Daimiel.....	Idem de Mata del Marqués.....	» José María López Carmenate.....	Idem.
»	Idem de Mota del Marqués.....	Secretario de la Audiencia de Huelva.....	» Manuel Barroso y Losada.....	»
28	Idem de Aguilar.....	Juez de Baccerrá.....	» Agustín Aranda García de Castro.....	A su solicitud.
»	Idem de Viella.....	Idem de Cervera del Río Alhama (electo).....	» Aurelio Octavio Sánchez Cortés.....	A sus deseos.
»	Idem de Arnedo.....	Idem de Viella (electo).....	» Juan Antonio Monserrat y Garin.....	Idem.
»	Idem de Cervera del Río Alhama.....	Idem de Aoiz.....	» José Villamelo y Durango.....	A su solicitud.
»	Idem de Pego.....	Idem de Salas de los Infantes.....	» José Pérez Martínez.....	Idem.

Madrid, 10 de Agosto de 1909.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en la

PROVINCIAS	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1908.	NÚMERO DE HECHOS						NÚMERO VIVOS			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES						
		Naci- mientos.	De- funciones.	Ma- trimonios.	Natalidad.	Mortalidad.	Nupcialidad.	Varones.	Mujeres.	Legítimos.	Illegítimos.
Alava.....	32.733	85	52	22	2,60	1,59	0,67	43	42	80	2
Albacete.....	22.376	57	45	10	2,55	2,01	0,45	34	23	53	1
Alicante.....	53.942	156	106	49	2,89	1,97	0,80	86	70	142	12
Almería.....	50.910	177	98	26	3,48	1,92	0,51	93	94	154	19
Ávila.....	12.885	31	23	3	2,41	2,17	0,23	17	14	29	1
Badajoz.....	32.499	65	49	12	2,09	1,51	0,36	34	31	57	4
Balnearios.....	66.121	104	147	31	1,57	2,22	0,47	56	49	99	»
Barcelona.....	591.272	1.159	1.173	386	1,96	1,99	0,55	592	567	1.062	56
Burgos.....	31.055	64	62	6	2,06	2,09	0,19	35	29	58	4
Cáceres.....	17.629	31	39	3	1,76	2,21	0,45	16	15	26	2
Cádiz.....	68.950	162	154	21	2,35	2,23	0,30	91	71	136	23
Canarias.....	43.387	97	48	14	2,24	1,11	0,32	52	45	92	1
Castellón.....	31.864	77	60	19	2,42	1,88	0,60	42	35	73	»
Ciudad Real.....	16.231	42	35	11	2,59	2,16	1,68	26	16	38	»
Córdoba.....	61.539	173	126	20	2,81	2,05	0,32	85	88	142	27
Coruña.....	46.739	135	91	22	2,89	1,95	0,47	71	64	115	18
Cuenca.....	11.412	38	35	4	3,33	3,07	0,35	21	17	34	2
Gerona.....	16.075	40	38	14	2,49	2,26	0,87	25	15	28	1
Granada.....	77.612	169	167	28	2,18	2,15	0,36	96	79	148	18
Guadalajara.....	11.792	25	28	»	2,12	2,37	»	11	14	20	4
Guipúzcoa.....	42.344	120	99	15	2,83	2,33	0,35	56	64	108	5
Huelva.....	23.671	86	59	12	3,63	2,11	0,51	44	32	76	10
Huesca.....	13.122	37	23	6	2,82	1,91	0,46	20	17	34	»
Jaén.....	27.130	78	72	15	2,88	2,65	0,55	35	43	71	6
León.....	16.524	53	56	9	3,17	3,35	0,54	32	21	42	2
Lérida.....	21.503	32	39	7	1,47	1,79	0,22	19	13	32	»
Logroño.....	20.789	53	68	16	2,55	3,27	0,77	21	32	45	2
Lugo.....	28.095	80	45	4	2,95	1,60	0,14	44	36	77	1
Madrid.....	588.115	1.335	1.394	323	2,27	2,37	0,55	679	656	1.078	236
Malaga.....	139.657	494	290	60	2,70	1,94	0,46	262	202	201	201
Marcia.....	116.283	254	191	28	2,18	1,64	0,24	172	82	243	6
Navarra.....	30.086	62	78	24	2,06	2,59	0,80	30	32	48	1
Orense.....	16.074	60	38	12	3,73	2,36	0,75	33	27	37	3
Oviedo.....	51.951	172	134	16	3,31	2,53	0,31	99	73	163	6
Palencia.....	16.500	51	47	11	3,09	2,35	0,67	30	21	33	1
Pontevedra.....	22.994	91	43	10	3,96	1,87	0,43	45	46	63	12
Salamanca.....	27.650	83	78	17	3,00	2,82	0,61	48	35	72	2
Santander.....	59.590	189	149	18	3,17	2,50	0,30	93	96	170	10
Segovia.....	15.515	38	31	4	2,13	2,00	0,26	18	15	28	»
Sevilla.....	154.315	403	373	61	2,61	2,42	0,40	192	211	336	61
Soria.....	7.431	17	18	5	2,29	2,42	0,67	10	7	15	»
Tarragona.....	24.423	51	46	11	2,09	1,88	0,45	20	22	49	»
Teruel.....	10.869	23	35	2	2,12	3,22	0,18	12	11	23	»
Toledo.....	24.453	49	61	3	2,00	2,49	0,33	24	25	40	3
Valencia.....	231.070	550	417	125	2,38	1,80	0,54	230	270	498	37
Valladolid.....	73.877	201	186	39	2,72	2,52	0,53	102	99	192	13
Vizcaya.....	96.038	269	184	51	2,71	1,91	0,53	126	134	227	5
Zamora.....	17.033	51	41	3	2,99	2,49	0,18	30	21	33	1
Zaragoza.....	105.251	245	351	68	2,33	3,33	0,65	136	189	213	6
<b>TOTALES...</b>	<b>3.330.074</b>	<b>8.010</b>	<b>7.225</b>	<b>1.680</b>	<b>2,41</b>	<b>2,17</b>	<b>0,50</b>	<b>4.187</b>	<b>3.823</b>	<b>6.633</b>	<b>825</b>

# PUBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España en el mes de Abril de 1906.

DE NACIDOS						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Expósitos.	TOTAL	MUERTOS				Varones.	Mujeres.	Menores de 5 años.	De 5 y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos.	Illegítimos.	Expósitos.	TOTAL							
3	85	3	»	»	2	42	20	13	39	11	3	19
3	57	3	»	»	3	17	28	12	33	2	2	4
2	156	»	»	»	»	51	55	43	63	13	»	13
4	177	1	»	»	»	44	54	36	62	10	5	15
1	21	»	»	»	1	9	19	8	20	2	2	4
4	65	5	»	1	6	31	18	14	27	13	»	13
5	104	4	»	»	4	71	76	37	110	9	7	16
41	1.159	82	4	»	86	611	567	351	820	89	71	160
2	64	1	»	»	1	32	30	17	46	10	9	19
3	31	1	»	»	1	21	15	15	24	5	2	7
3	152	7	3	»	10	75	79	42	112	15	9	24
4	97	2	1	»	3	24	24	18	30	7	»	7
4	77	6	»	1	7	39	39	18	42	14	1	15
4	42	1	»	»	»	23	12	5	30	12	1	13
2	173	4	1	»	5	64	62	31	75	23	2	30
2	135	6	1	»	7	41	50	36	55	7	»	7
2	38	1	»	»	1	20	15	16	19	5	6	11
11	40	3	»	»	3	13	29	9	29	15	1	16
1	169	8	»	1	9	83	81	59	108	31	»	31
1	25	1	»	»	1	12	16	3	25	9	»	9
7	120	6	»	»	6	59	49	41	58	15	»	15
»	86	4	»	»	4	34	16	13	37	12	2	14
3	37	1	»	»	1	16	9	5	20	6	3	9
1	78	5	1	»	6	42	30	24	43	21	»	21
9	53	3	2	»	5	28	23	10	46	23	3	61
»	32	7	»	»	»	11	10	10	20	9	»	9
6	53	4	»	»	4	35	33	25	43	8	15	23
2	80	2	»	»	2	18	27	14	31	4	2	6
21	1.335	65	27	2	94	732	692	476	918	275	66	341
2	494	8	»	»	11	154	156	89	201	35	8	43
5	254	1	»	»	1	104	87	75	116	18	»	18
13	62	7	»	»	7	49	29	17	61	18	6	24
20	60	1	»	»	1	16	22	21	17	3	9	12
3	172	3	»	»	3	63	71	38	96	24	»	24
12	51	4	»	»	4	23	19	19	28	10	8	18
16	91	»	1	»	1	25	18	10	33	»	10	10
9	83	2	»	»	2	45	33	28	50	9	27	36
9	189	18	3	»	21	75	74	62	87	32	»	32
5	33	1	»	1	2	15	16	9	22	5	1	6
6	403	17	12	»	29	193	180	138	235	53	9	62
2	17	1	»	»	1	10	8	3	15	5	»	5
2	51	1	»	»	1	23	23	12	34	10	»	10
»	23	»	»	»	»	21	14	14	21	7	»	7
6	49	1	»	»	1	33	23	18	43	12	10	22
15	550	17	1	1	19	222	195	113	304	62	6	68
6	291	5	1	»	6	101	85	78	103	21	28	49
28	260	20	1	»	21	84	90	57	127	46	16	62
12	51	4	»	»	4	21	20	13	28	8	10	18
26	245	6	3	»	9	173	173	160	191	49	12	61
352	8.010	352	65	7	424	3.768	3.457	2.395	4.830	1.102	377	1.479

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en las

PROVINCIAS	DEFUNCIONES																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	Paludismo (si o abdo- asnal).	Tifo exantemático.	Fiebras intermitentes y cuajada pefídica.	V. reek.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueleche.	Difteria y erup.	Gripe.	Gólera asiático.	Gólera nostrus.	Otras enfermedades epi- démicas.	Tuberculosis pulmonar.	Tuberculosis de los m- bronges.	Otras tuberculosis.	Sifilis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Congestión, hemorragia y replanchamiento cere- bral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Álava.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»
Albacete.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	1	»	»	»	»	»	1	4	»	»	»	»	4	1	»	»	»	»	»	»
Almería.....	»	1	»	6	»	»	1	»	»	»	»	1	9	»	»	»	»	»	»	»
Avila.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	22	»	1	20	7	1	5	38	10	»	»	3	14	1	»	»	44	6	11	16
Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	97	5	»	»	»	»	»	»
Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz.....	3	»	1	»	»	»	»	»	3	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	»	»	»	»	2	1	2	»	3	»	»	»	9	1	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	10	»	13
Cuenca.....	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	9	1	»	»	»	5	»	3
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6
Gandolajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	7	»	»	»	»	6	»	21
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	11	6	»	»	»	4	»	4
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	1	»	»	»	»	7
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	1	»	»	1	»	11
Jaca.....	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
León.....	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	1	»	»	4	»	7
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	7	»	1	»	»	»	»	5
Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	3	»	7	»	»	»	5	1	»	»	»	»	»	5
Madrid.....	114	60	»	29	38	1	5	»	21	»	»	»	7	»	1	»	»	»	»	3
Málaga.....	2	»	»	»	4	1	1	»	6	»	»	»	28	1	»	»	»	»	»	97
Murcia.....	1	»	3	9	»	1	»	6	»	»	»	»	13	1	»	»	»	11	»	40
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	1	»	6
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
Oviedo.....	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	»	»	»	»	11	»	14
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	2	»	4
Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	9	1	»	»	»	1	»	4
Santander.....	3	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	1	7	»	1	»	»	12	»	2
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	3	»	»	»	»	»	2
Sevilla.....	1	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	4
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	50	»	10	1	»	40	»	30
Tarragona.....	2	»	»	»	2	»	»	»	1	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	6
Teruel.....	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Toledo.....	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	»	»	»	1	»	2
Valencia.....	1	1	»	2	»	»	3	»	18	»	»	1	41	»	4	2	13	35	»	24
Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	1	1	5	»	»	»	12	»	4	»	4	19	»	11
Vizcaya.....	»	»	»	»	9	»	1	1	4	»	»	1	22	»	1	»	8	15	»	10
Zamora.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	2	»	»	»	3
Zaragoza.....	»	2	»	»	17	»	1	1	10	»	»	1	19	1	»	»	14	25	11	16
<b>TOTAL.....</b>	<b>173</b>	<b>65</b>	<b>12</b>	<b>72</b>	<b>103</b>	<b>9</b>	<b>36</b>	<b>75</b>	<b>161</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>19</b>	<b>629</b>	<b>44</b>	<b>109</b>	<b>31</b>	<b>217</b>	<b>430</b>	<b>474</b>	<b>576</b>

# PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España durante el mes de Abril de 1909.

NES POR

21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	Afecciones del estómago (menos cáncer).	Diarrea y enteritis.	Diarrea en menores de dos años.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis y mal de Bright.	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sepicemia puerperal, (fiebre, peritonitis, hepatitis puerperal).	Otras afecciones puerperales.	Doublinga compéñia y vicios de conformación.	Debilidad mental.	Saludables.	Muertes violentas.	Otras enfermedades.	Enfermedades reconocidas o no.	TOTAL
2	1	9	1	1	1	2	3		2										2	52
1			2		4	1	1													45
10	4	5	9	1	4	4	3													104
3	3	2	4		4	7	1													98
2						2														28
1						4														49
14	8	4	17	1		1	1													147
48	32	125	101	8	22	37	6													1.178
6	5	3	4		1	1														62
1	1		3	2		4														39
2	2	3	11		4	9														154
4	2		6		4	2														48
4	1				3	1														60
7	6		6		5	10	1													35
3	2		7		1	5														126
3	1		3		1	2														91
11	3		15		11	12	1													35
1	1		1		2	1														38
18		10	6		1	7														167
2		4	2			3														28
1	3		1			1														99
4	3		3		1	3														50
2	1		1			1														25
4	4		3		1	3														72
2	1		1			2														56
5	1		3			9														39
7	2		3			1														68
4	5		1			1														45
99	47	53	90	11	13	48	10													1.394
15	2	5	23		3	16	2													290
12	3	19	10	1	7	9	2													191
2	3		12			6														78
4	4		2		1	7														38
5	4		3			7														134
3	3		3		5	2														47
2	3		2			4														43
6	2		2			15														78
11	3		20		5	3														149
3			3			1														31
22	14	6	16	2	19	22	4													373
	1		1																	18
5	2		5																	46
8	5		3			1														35
7			6			3														61
10	18	33	30	1	13	16	2													417
15	1	5	12	4	6	18														186
3	4	17	21	3	4	3	1													184
5	1	1	3	1	1	1														41
42	12	20	63	3	6	4	1													351
458	221	373	553	49	182	323	48	45	165	16	3	18	14	153	157	13	88	949	168	7.225

## MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Julio último, según los datos facilitados por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		DEUDA AMORTIZABLE				Banco Hipotecario de España. — Cédulas al 4 por 100.	Cédulas del Canal de Isabel II.	OBLIGACIONES MUNI- CIPALES	OBLIGACIONES PRO- VINCIALES	TOTAL GENERAL
	Al contado.	A plazo.	AL 4 POR 100		AL 5 POR 100						
			Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.					
1	698.100	1.000.000	4.000	»	403.000	»	156.500	»	32.400	»	2.294.000
2	936.500	100.000	12.500	»	409.500	»	233.000	»	17.000	»	1.708.500
3	1.174.300	50.000	32.000	»	273.000	»	16.500	»	8.500	»	1.851.300
5	302.400	700.000	34.500	»	298.000	»	37.500	»	40.500	»	1.412.900
6	561.000	»	10.000	»	198.000	»	55.000	»	12.500	»	836.500
7	611.500	100.000	6.000	»	278.000	»	47.000	»	12.500	»	1.055.000
8	616.700	50.000	32.500	»	206.500	»	135.500	»	20.000	»	1.061.200
9	1.332.200	200.000	4.500	»	216.000	»	75.500	»	8.000	»	1.836.200
10	1.251.300	2.400.000	»	»	283.500	»	»	»	1.000	»	3.935.800
12	659.700	600.000	37.500	»	207.000	»	112.500	»	27.000	»	1.643.700
13	1.048.870	300.000	92.500	»	610.000	»	90.000	»	29.000	»	2.170.370
14	1.067.200	450.000	68.000	»	251.000	»	38.500	»	21.000	»	1.895.700
15	338.800	700.000	73.000	»	108.500	»	7.000	18.500	6.500	»	1.252.300
16	425.800	200.000	10.000	»	736.000	»	16.500	»	29.500	»	1.467.800
17	818.300	200.000	8.000	»	252.500	»	92.500	»	24.000	»	1.395.300
19	331.000	600.000	50.000	»	246.000	»	3.000	»	5.000	»	1.235.000
20	826.100	550.000	45.500	»	161.500	»	86.500	»	»	»	1.639.600
21	784.300	1.350.000	»	»	214.500	»	37.500	»	0.000	»	2.392.300
22	676.900	950.000	8.500	»	606.500	»	60.500	»	»	»	2.302.400
23	1.151.400	900.000	»	»	207.500	»	71.000	»	»	»	2.329.900
26	5.749.100	11.125.000	53.000	»	800.500	»	35.000	»	146.500	»	17.909.100
27	1.209.200	450.000	11.000	»	833.500	»	5.000	»	»	»	2.558.700
28	1.072.500	1.350.000	»	»	537.000	»	69.500	5.000	11.500	»	3.045.500
29	1.164.300	2.850.000	17.500	»	614.000	»	21.000	»	40.500	»	4.707.300
30	820.100	2.600.000	89.500	»	877.000	»	29.500	»	20.000	»	4.436.100
31	1.490.300	2.550.000	2.000	»	788.000	»	60.500	»	28.500	»	4.919.300
	27.417.870	32.325.000	702.000	»	10.716.500	»	1.592.500	23.500	547.400	»	73.294.770

Madrid, 1.º de Agosto de 1909.—El Director general, M. Ordóñez.